



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 418/23**

Sucre, 21 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autónoma del Concejo Municipal No. 341/23 de 29 de junio de 2023, el Concejo Municipal, RECHAZÓ el proyecto de Ley de "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD", en base a las observaciones efectuadas que constan en el acta... (sic).

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 1022/23 de 28 de julio de 2023, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su tratamiento y la reconsideración de la Resolución No. 341/23 y posterior aprobación del trámite de la MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, en base a los fundamentos contenidos en el Informe Legal No. 1582/2023, de la Dirección General de Gestión Legal del G.A.M.S. y los antecedentes adjuntos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota y sus antecedentes, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autónoma del Concejo Municipal No. 341/23 de 29 de junio de 2023, dejando sin efecto la misma, a los fines administrativos y legales.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.090/23
R.A.M. N° 418/23
Copia CM-2222 Y R.A.M. N° 341/23.
Fs. 20



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. Reconsiderar y **ABROGAR** la Resolución Autónoma del Concejo Municipal No. 341/23 de 29 de junio de 2023, dejando sin efecto la misma, a los fines administrativos y legales.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

